

ACUERDOS
CONSEJO DE GOBIERNO
18 de noviembre de 2009

175/09 DESESTIMAR el recurso de alzada interpuesto por D. Josu Millán Martínez, de fecha 18 de agosto de 2009, con entrada en la Universidad de ese mismo día, nº 7095, contra la resolución dictada por la Comisión de Reclamaciones de Exámenes de la Facultad de Derecho por la que no se admite a trámite su solicitud de revisión del examen de la asignatura “Derecho Penal I” de la convocatoria de junio 2009, en base al siguiente informe emitido por los Servicios Jurídicos de la Universidad:

“El alumno de la Facultad de Derecho de esta Universidad, D. Josu Millán Martínez, presenta Recurso de Alzada contra la resolución dictada por la Comisión de Reclamaciones de Exámenes de dicha Facultad, por la que se acuerda no admitir a trámite la solicitud de revisión del examen de la asignatura de “Derecho Penal I” de la convocatoria de junio 2009 correspondiente al curso 2008/2009.

Primera y Única

Recorre el alumno la resolución dictada por la Comisión de Reclamaciones de Exámenes de dicha Facultad, por la que se acuerda no admitir a trámite la solicitud de revisión del examen de la asignatura de “Derecho Penal I” de la convocatoria arriba indicada, al no apreciarse la concurrencia de ninguna de las circunstancias contempladas en el artículo 20 del Reglamento de Régimen de Evaluaciones de la Universidad de Cantabria.

A estos efectos, el citado artículo 20 del Reglamento de Régimen de Evaluaciones de la Universidad de Cantabria, establece lo siguiente:

“Una vez realizada la revisión de una prueba, examen o trabajo que corresponda a las convocatorias previstas en los artículos 2 y 4, y si el alumno está disconforme con la nota definitiva, podrá presentar reclamación ante la Junta de Centro, que se fundamentará en la alegación de alguna o varias de las siguientes circunstancias:

- Inadecuación entre los contenidos del examen y lo previsto en el plan docente.*
- Utilización de procedimientos de evaluación distintos de los establecidos de acuerdo con el art. 5.*
- Errores objetivos en la calificación.*
- Falta de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.”*

Pues bien, a la vista de ello, y tal y como establecen las profesoras de la asignatura en el informe que fue admitido por la Comisión en trámite de audiencia, es cierto que no se observa en el presente caso la concurrencia de ninguna de las circunstancias establecidas en el indicado artículo 20, que constituyen presupuesto básico y necesario para la admisión a trámite de la solicitud de revisión de examen.

En efecto, basta observar las circunstancias aplicables al caso para alcanzar las siguientes conclusiones:

1º.- *En el supuesto que nos ocupa, no existe inadecuación entre los contenidos del examen y lo previsto en el plan docente, dado que las preguntas formuladas en el examen se corresponden exactamente con enunciados contenidos en el programa de la asignatura. Así, las preguntas realizadas al alumno fueron las siguientes: (i) Evolución histórico dogmática de la culpabilidad (lección 21ª del programa de la asignatura); (ii) Los delitos de propia mano, pregunta respecto de la cual el alumno no formula recurso; (iii) Teoría de Roxin sobre los cursos alternativos hipotéticos adecuados a Derecho (lección 14ª, apartado V del programa) y (iv) Las fuentes de la*

Ley penal (Lección 7ª) pregunta ésta que le fue formulada a los solos efectos de ofrecer al alumno la posibilidad de mejorar nota.

2º.- Tampoco se han utilizado procedimientos de evaluación distintos de los establecidos de acuerdo con el art. 5 del Reglamento, toda vez que en el plan docente constan claramente establecidos los criterios y las formas de evaluación de la asignatura que se han seguido. Así, el método de evaluación de la asignatura responde al sistema de evaluación continua y, según consta en la Guía Docente aprobada por Junta de la Facultad de Derecho, y que obra desde el principio de curso en poder de los alumnos, la asignatura de Derecho Penal se evalúa sobre 10 puntos de acuerdo con los siguientes criterios:

- *Examen Final: 70% de la nota (hasta 7 puntos), correspondiendo hasta 5 puntos al examen teórico oral y hasta 2 puntos al examen práctico, previa superación del teórico.*
- *Otras actividades: 30% de la nota (hasta 3 puntos), correspondiendo hasta 1,5 puntos a la asistencia a clases teóricas y prácticas, hasta 0,7 puntos a la asistencia y participación en el seminario y hasta 0,7 puntos a la lectura del libro recomendado.*

Tal y como consta en la Guía Docente de la asignatura, “para que se pueda aplicar esta fórmula de evaluación el alumno deberá obtener en el examen final (teórico oral y práctico) una calificación mínima de 4 puntos”.

Pues bien, el recurrente no ha realizado ninguna actividad puntuable para la evaluación continua y no ha realizado examen práctico final, por lo que, la máxima puntuación que, en su caso, pudiera haber obtenido en el examen teórico oral realizado, habría sido de 5 puntos.

Respecto de la forma de desarrollo de las sesiones de examen, tal y como se informó a los alumnos en la clase expresamente convocada al efecto de fecha 19 de mayo de 2008, el examen teórico oral final de la asignatura constaría inicialmente de tres preguntas. Si una de las preguntas obtuviera un cero de nota -porque el alumno no supiera contestar absolutamente a nada directamente relacionado con el tema planteado- el examen estaría suspenso. En caso contrario, la Comisión evaluadora del examen podría plantear ulteriores preguntas con el fin exclusivo de subir la nota.

3º.- En el caso que nos ocupa, no se han producido errores objetivos en la calificación del alumno, constando la nota otorgada claramente motivada y justificada por las profesoras de la asignatura, como se refleja en el informe emitido por las mismas en el trámite de audiencia previsto por el artículo 22 del Reglamento de Régimen de Evaluaciones de la U.C., de acuerdo con el cual:

- *A la Primera pregunta: el alumno comete graves errores tales como, entre otros, confundir la teoría de la motivación con la “corriente nacional-socialista” o confundir la teoría de la culpabilidad con la teoría de las normas.*
- *A la Segunda pregunta: el alumno no formula recurso, mostrando con ello su conformidad con la calificación obtenida.*
- *A la Tercera pregunta: el Sr. Millán confunde la pregunta que se le formula con la cuestión de los cursos causales hipotéticos, no respondiendo a lo que se le pregunta sino a una pregunta distinta y manteniendo el error de conceptos en el recurso que formula.*

Como consecuencia de ello, el examen estaría suspenso al no haber respondido absolutamente nada en una pregunta, no obstante lo cual, y con el objeto de dar una ulterior opción de mejorar la nota, se le formula una última pregunta.

- *A la Cuarta pregunta: formulada, según se ha explicado, de forma adicional, el alumno responde afirmando la existencia de un sistema de Fuentes del*

Derecho Penal absolutamente incorrecto, y sacando de contexto el párrafo que cita del manual del Profesor Cerezo Mir.

4º.- Por último, no ha sido incumplido lo prevenido por el artículo 17 del Reglamento, habiendo ejercido el alumno su derecho a la revisión del examen en presencia del profesor que le asignó la calificación del examen.

*Por tanto, en virtud de cuanto antecede, se formula propuesta de **desestimación** del recurso de alzada presentado por D. Josu Millán Martínez contra la resolución dictada por la Comisión de Reclamaciones de Exámenes de dicha Facultad, por la que se acuerda no admitir a trámite la solicitud de revisión del examen de la asignatura de “Derecho Penal I” de la convocatoria de junio 2009 correspondiente al curso 2008/2009, al no apreciarse en el desarrollo del examen reclamado ninguna de las circunstancias contempladas en el artículo 20 del Reglamento de Régimen de Evaluaciones de la Universidad de Cantabria.”*

176/09 Conceder la Medalla de Plata de la Universidad de Cantabria, convocatoria 2009, a los siguientes:

- **Dña. Celina Cuevas Campo**, a propuesta del Rector.
- **D. José Ángel García de Cortázar y Ruiz de Aguirre**, a propuesta del Departamento de Historia Moderna y Contemporánea.

177/09 Nombrar miembro de la **Comisión de Doctorado**, en sustitución de Dña. Isabel Tejerina Lobo, a Dña. María Ángeles BARRIO ALONSO.

178/09 Informar favorablemente las siguientes **Propuestas de Títulos de Grado** y sus memorias para la solicitud de verificación:

- Graduado/a en Ingeniería de los Recursos Mineros
Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Minera
- Graduado/a en Ingeniería de los Recursos Energéticos
Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Minera
- Graduado/a en Ingeniería Eléctrica
Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales y de Telecomunicación
- Graduado/a en Ingeniería Mecánica
Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales y de Telecomunicación
- Graduado/a en Ingeniería Química
Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales y de Telecomunicación
- Graduado/a en Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática
Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales y de Telecomunicación
- Graduado/a en Ingeniería en Tecnologías Industriales
Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales y de Telecomunicación
- Graduado/a en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación
Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales y de Telecomunicación
- Graduado/a en Ingeniería Informática
Facultad de Ciencias

179/09 Aprobar la impartición de la siguiente nueva asignatura específica de libre elección para el curso académico 2009/10:

Asignatura presencial de libre elección:

• **México Contemporáneo: De la Emancipación a Nuestros Días**

Centro: Facultad Filosofía y Letras

Departamento: Historia Moderna y Contemporánea

Prof. responsable: D. Roberto Breña Sánchez

Créditos: 6

Cuatrimestre: Segundo

180/09 Aplicar, para los cursos académicos 2009/10 y 2010/11, el Coeficiente de Ponderación 0.1 en la fase específica de las PAU a todas las Familias Profesionales de los títulos de TÉCNICO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL y TÉCNICO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO y a las Enseñanzas Deportivas de TÉCNICO DEPORTIVO SUPERIOR, ligadas todas ellas a las respectivas Ramas de Conocimiento establecidas en el Anexo II de la Orden EDU/1434/2009.

181/09 Convocar concurso de acceso entre acreditados para la provisión de una plaza de **Profesor Titular de Universidad** en el área de **Farmacología**, para impartir docencia en Farmacología e Investigación en Neuropsicofarmacología.

Nombrar a los siguientes miembros de la Comisión:

Titulares:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector

Vocales:

Dña. María del Amor Hurlé González, CU, Univ. de Cantabria

D. Ángel Pazos Carro, CU, Univ. de Cantabria

Dña. M^a Teresa Giralt Rue, TU, Univ. del País Vasco

D. Juan Carlos Leza Cerro, TU, Univ. Complutense de Madrid

Suplentes:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector

Vocales:

D. Emilio Sánchez Barceló, CU, Univ. de Cantabria

Dña. África Mediavilla Martínez, TU, Univ. de Cantabria

Dña. Pilar D'Ocon Navaza, TU, Univ. de Valencia

D. Joan Sallés Alvira, TU, Univ. del País Vasco

182/09 Convocar concurso de acceso entre acreditados para la provisión de una plaza de **Profesor Titular de Universidad** en el área de **Comercialización e Investigación de Mercados**, para impartir docencia en las asignaturas *Marketing Internacional e Investigación de Mercados* de la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas e investigación en comportamiento del consumidor y adopción de nuevas tecnologías de venta.

Nombrar a los siguientes miembros de la Comisión:

Titulares:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector

Vocales:

D. Ignacio Rodríguez del Bosque, CU, Univ. de Cantabria

D. Rodolfo Vázquez Casielles, CU, Univ. de Oviedo

D. Juan Antonio Trespalacios Gutiérrez, CU, Univ. de Oviedo

D. Agustín Ruiz Vega, CU, Univ. de La Rioja

Suplentes:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector

Vocales:

Dña. Yolanda Polo Redondo, CU, Univ. de Zaragoza

D. Víctor Iglesias Argüelles, CU, Univ. de Oviedo

Dña. M^a José Sanzo Pérez, CU, Univ. de Oviedo

Dña. Ana Isabel Rodríguez Escudero, CU, Univ. de Valladolid

183/09

Convocar concurso de acceso entre acreditados para la provisión de una plaza de **Profesor Titular de Universidad** en el área de **Genética** (por transformación de plaza de Profesor Contratado Doctor I3), para impartir docencia en “Estructura de Macromoléculas” e investigación en “Estructura-función de proteínas de membrana implicadas en el proceso de transporte”.

Nombrar a los siguientes miembros de la Comisión:

Titulares:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector

Vocales:

Dña. Matxalen Llosa Blas, TU, Univ. de Cantabria

Dña. María Dolores Delgado Villar, TU, Univ. de Cantabria

D. Arturo Muga Villate, CU, Univ. del País Vasco

D. José María Valpuesta Moralejo, Prof. Invest., Centro Nal. Biotecnología. CSIC

Suplentes:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector

Vocales:

D. Juan María García Lobo, CU, Univ. de Cantabria

D. Javier León Serrano, CU, Univ. de Cantabria

Dña. Itziar Alkorta Calvo, TU, Univ. del País Vasco

D. José López Carrascosa, Prof. de Investigación, Centro Nacional Biotecnología. CSIC

184/09

Convocar concurso de acceso entre acreditados para la provisión de una plaza de **Profesor Titular de Universidad** en el área de **Historia del Arte**, para impartir docencia e investigación en Artes Decorativas de la Edad Moderna.

Nombrar a los siguientes miembros de la Comisión:

Titulares:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector

Vocales:

D. Miguel Ángel Aramburu-Zabala Higuera, TU, Univ. de Cantabria

D. Javier Gómez Martínez, TU, Univ. de Cantabria

Dña. M^a José Redondo Cantera, CU, Univ. de Valladolid

D. Jesús Criado Mainar, TU, Univ. de Zaragoza

Suplentes:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector

Vocales:

D. Rafael Sánchez-Lafuente Gemar, TU, Univ. de Málaga

Dña. Begoña Arrúe Ugarte, TU, Univ. de La Rioja

Dña. Cristina Esteras Martín, TU, Univ. Complutense de Madrid

Dña. Isabel Álvaro Zamora, CU, Univ. de Zaragoza

185/09

Convocar concurso de acceso entre acreditados para la provisión de una plaza de **Profesor Titular de Universidad** en el área de **Medicina** (vinculada), para impartir docencia e investigación en Medicina Interna.

Nombrar a los siguientes miembros de la Comisión:

Titulares:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector

Vocales:

D. Jesús González Macías, CU, Univ. de Cantabria

D. Jaime Merino Sánchez, CU, Univ. Miguel Hernández

Suplentes:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector

Vocales:

D. José Antonio Riancho del Moral, TU, Univ. de Cantabria

D. José Antonio Jiménez Jiménez, TU, Univ. de Salamanca

186/09

Aprobar la convocatoria de las siguientes plazas de Personal Docente Contratado en Régimen de Derecho Laboral, a propuesta de los respectivos Departamentos, así como el perfil y la composición de las comisiones encargadas de resolver cada una de ellas:

PROFESOR CONTRATADO DOCTOR

Dpto. Matemáticas, Estadística y Computación (Transformación plaza Prof. Ayte. Dr.)

Área: Análisis Matemático

Plazas: 1

Perfil docente: **Alguna asignatura** de entre las siguientes: “Cálculo Diferencial”, “Cálculo Integral” del Grado en Matemáticas, “Análisis de Varias Variables Reales”, “Ampliación de Análisis de Varias Variables Reales” de la Licenciatura de Matemáticas o “Matemáticas II” de Ingeniería en Informática

Perfil investigador: Investigación en las materias propias del área.

Comisión titular:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector

Vocal: D. Jesús Araujo Gómez, CU, Univ. de Cantabria

Vocal: José Manuel Bayod Bayod, CU, Univ. de Cantabria

Vocal: Dña. Esmeralda Mainar Maza, TU, Univ. de Cantabria

Vocal: D. José Javier Segura Sala, TU, Univ. de Cantabria

Comisión suplente:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector

Vocal: Dña. Delfina Gómez Gandarillas, TU, Univ. de Cantabria

Vocal: Dña. Cristina Pérez García, TU, Univ. de Cantabria
Vocal: Dña. Beatriz Porras Pomares, TU, Univ. de Cantabria
Vocal: D. Luis Alberto Fernández Fernández, TU, Univ. de Cantabria

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

Dpto. Educación (Transformación plaza de Ayudante)

Área: Didáctica de la Expresión Musical

Plazas: 1

Perfil docente: Docencia en las asignaturas propias del área

Perfil investigador: Investigación propia y específica del área en las siguientes líneas: “Creatividad en Educación Musical”, “Educación Musical no Formal” y “Gestión Educativa Musical Universitaria”.

Comisión titular:

Presidenta: Dña. Teresa Susinos Rada

Vocal: D. José Manuel Osoro Sierra

Vocal: D. Javier Argos González

Comisión suplente:

Presidente: D. Fernando Guerra López

Vocal: Dña. Natalia González Fernández

Vocal: Dña. Raquel Palomera Martí

AYUDANTE

Dpto. Geografía, Urbanismo y Ordenación del Territorio

Área: Análisis Geográfico Regional

Plazas: 1

Perfil: Docencia e investigación en Análisis Geográfico Regional

Comisión titular:

Presidenta: Dña. Concepción Diego Liaño

Vocal: Dña. Esmeralda González Urruela

Vocal: D. Manuel Corbera Millán

Comisión suplente:

Presidenta: Dña. Carolina Garmendia Pedraja

Vocal: Dña. Leonor de la Puente Fernández

Vocal: Dña. Carmen Delgado Viñas

Dpto. Enfermería

Área: Enfermería

Plazas: 1

Perfil: Docencia e investigación en Enfermería Médico-Quirúrgica

Comisión titular:

Presidente: D. Jaime Zabala Blanco

Vocal: Dña. Lourdes Sevilla Miguélez

Vocal: Dña. M^a José Noriega Borge

Comisión suplente:

Presidenta: Dña. M^a Angeles Fernández Terán

Vocal: D. Francisco Javier Llorca Díaz

Vocal: Dña. Mar San Martín Díez de Terán

PROFESOR ASOCIADO

Dpto. Transportes y Tecnología de Proyectos y Procesos

Área: Ingeniería e Infraestructura de los Transportes

Plazas:1

Perfil:

Materia/Asignatura: Logística y Distribución (optativa 3º Curso) e Ingeniería del Transporte

Titulación: Ing. Caminos, Canales y Puertos e Ing. Industrial

Centro: ETSI de Caminos, Canales y Puertos

Horario previsto: Docencia: A determinar

Tutoría: A determinar

Dedicación: 3 h/ semana docencia + 3 h/ semana tutoría

Comisión titular:

Presidente: D. Daniel Castro Fresno

Vocal: D. Miguel Ángel Pesquera González

Vocal: D. Ángel Ibeas Portilla

Comisión suplente:

Presidente: D. Miguel Ángel Calzada Pérez

Vocal: D. José Luis Moura Berodía

Vocal: Luigi Dell'Olio

Dpto. Transportes y Tecnología de Proyectos y Procesos

Área: Ingeniería de la Construcción

Plazas:1

Perfil:

Materia/Asignatura: Master Europeo en Ingeniería de la Construcción: “Construction and Procurement” y “Management Systems & Change”. Diploma in Advanced Sustainable Construction Technologies. “Sustainable Earthmoving Technologies” y “Sustainable Urban Drainage Systems (SUDS)”.

Titulación: Master Europeo en Ingeniería de la Construcción. Diploma in Advanced Sustainable Construction Technologies.

Centro: ETSI de Caminos, Canales y Puertos

Horario previsto: Docencia: A determinar

Tutoría: A determinar

Dedicación: 3 h/ semana docencia + 3 h/ semana tutoría

Comisión titular:

Presidente: D. Daniel Castro Fresno

Vocal: D. Francisco Ballester Muñoz

Vocal: D. José Antonio Rodríguez González

Comisión suplente:

Presidente: D. Miguel Ángel Calzada Pérez

Vocal: D. Jorge Capote Abreu

Vocal: Jorge Rodríguez Hernández

187/09

Aprobar el nombramiento y contratación de **D. Roberto Breña Sánchez**, Profesor Investigador del COLMEX, como Profesor Visitante de esta Universidad durante el curso 2009-2010, dentro del marco de la Cátedra Eulalio Ferrer, adscrito al Departamento de Historia Moderna y Contemporánea, área de Historia Contemporánea.

Aprobar la siguiente composición de los **EQUIPOS DE DIRECCIÓN DE LOS CENTROS** de la Universidad de Cantabria:

- Equipo mínimo para un Centro sin estudios de máster oficial: 2 vicedecanos/ subdirectores.
- Equipo mínimo para un Centro con estudios de máster oficial: 3 vicedecanos/ subdirectores. También se aplicará el tercer subdirector a aquellos Centros que sin tener todavía implantados estudios de máster oficial, se encuentren en período de elaboración de los correspondientes planes de estudio.
- Vicedecanos/ subdirectores adicionales por número de titulaciones de grado sustancialmente diferentes (se entiende por tales aquellas titulaciones que difieran en sus contenidos en más de un 60%, si bien no se considerarán con ese carácter aquéllas que conduzcan a una misma profesión reglada): 1 vicedecano/ subdirector por titulación adicional.
- Vicedecanos/ subdirectores adicionales por elevado número de titulaciones de máster oficial o por elevado número de alumnos de estas titulaciones:
 - Un vicedecano/ subdirector adicional si el número de másteres oficiales que se imparten en el Centro es igual o superior a 4. A estos efectos sólo se computarán aquéllas titulaciones de máster en las que el número de alumnos matriculados sea igual o superior a 10.
 - Un vicedecano/ subdirector adicional si el número de alumnos totales de másteres oficiales del Centro es superior a 100.
- Vicedecanos/ subdirectores adicionales según tamaño del Centro:
 - Entre 600 y 1200 alumnos: 1 vicedecano/ subdirector
 - Entre 1200 y 1800 alumnos: 2 vicedecanos/ subdirectores
 - Más de 1800 alumnos: 3 vicedecanos/ subdirectores

Los Centros que cuenten con varias titulaciones de grado correspondientes a una misma familia profesional podrán nombrar “coordinadores de titulación” vinculados al equipo de dirección, con cargo a los subdirectores que les correspondan, en un cómputo de dos coordinadores por subdirector. Éstos tendrán una reducción equivalente al 50% de los subdirectores de Centro y un complemento de cargo académico equivalente al de subdirector de Departamento.

Si por razones estratégicas el Centro opta por mantener coordinadores de máster no vinculados al equipo de dirección, se aplicará una reducción en el tamaño del equipo, de modo que corresponderá un vicedecano/ subdirector menos por cada tres coordinadores de máster no vinculados.

Cada dos años, a partir de la fecha de implantación del procedimiento, se realizará un análisis de las variables (número de alumnos y de titulaciones) que influyen en el tamaño de los equipos de los Centros, procediéndose, en su caso, a las correcciones oportunas, si las variables modificadas muestran una tendencia a mantenerse en el tiempo.

El número de vicedecanos/ subdirectores resultantes de la aplicación de este procedimiento debe entenderse como un valor máximo a alcanzar, si fuese necesario. En ese sentido, los decanos/ directores deberán presentar un análisis de la distribución funcional de las actividades del Centro, con la descripción de los cometidos de cada miembro del equipo, justificando la necesidad de cada uno de ellos.

- 189/09** Solicitar la renovación de la Comisión de Servicios de **D. José Luis Balcázar Navarro**, Catedrático de Universidad en el área de “Lenguajes y Sistemas Informáticos” de la Universidad Politécnica de Cataluña, para impartir las materias “Procesadores del Lenguaje” y “Minería de Datos” de la titulación de Ingeniería Informática de esta Universidad, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2010.
- 190/09** Solicitar una Comisión de Servicios para **D. José María Ruiz Moreno**, Catedrático de Universidad en el área de “Oftalmología” de la Universidad Castilla-La Mancha, para impartir docencia en esta Universidad desde el mes de febrero de 2010 hasta la finalización del presente curso académico.
- 191/09** Conceder los **Premios Extraordinarios de Doctorado**, convocatoria 2009, a los siguientes:
- **Área de Enseñanzas Técnicas:**
Dña. Lorena Cabria de Juan
D. Sergio Cicero González
D. Javier Vía Rodríguez
 - **Área de Ciencias Experimentales:**
D. Marcos Cruz Rodríguez
 - **Área de Ciencias de la Salud:**
D. Jaime Gallo Terán
D^a Blanca González Pérez
 - **Área de Ciencias Sociales y Jurídicas:**
D. Francisco Sousa Fernández
- 192/09** Informar favorablemente la propuesta de **Programa conjunto de Doctorado en Ingeniería Ambiental**, regulado por el Real Decreto 1393/2007, cuya memoria obtuvo la verificación positiva del Consejo de Universidades.
- 193/09** Informar favorablemente la Propuesta de **Título Oficial de Máster Universitario en Ingeniería Industrial** y su memoria para la solicitud de verificación.
- 194/09** Aprobar el documento **CRITERIOS SOBRE LA GESTION DE LOS MÁSTERES OFICIALES**, redactado en los siguientes términos:
- “Motivación:**
En el momento presente, la UC se encuentra gestionando una cantidad grande de másteres regidos por el RD 56/2005, que han sido verificados recientemente según el RD 1393/2007. La coexistencia de planes de estudios a extinguir y planes nuevos, la premura de los procesos de verificación, y la complejidad de toda la situación no ha permitido incorporar a la Normativa de la UC todas las medidas necesarias para la gestión de estos estudios.

Sin embargo, muchos de los aspectos organizativos de los másteres serán tenidos en cuenta para su proceso de acreditación, por lo que no se puede demorar la toma de decisiones, en bien de dicho proceso.

1. Criterios concretos de admisión en los Másteres Oficiales

Un Máster oficial es una titulación oficial y por tanto los criterios de admisión deben ser públicos antes del proceso de preinscripción, y deben garantizar la igualdad de oportunidades. Las Memorias de verificación contienen unos criterios de admisión, presentados con diferente nivel de detalle de unos títulos a otros, entendiéndose que cada año se podrán concretar más, del mismo modo que las guías docentes de las asignaturas concretan cada curso lo contenido en la correspondiente Memoria de Verificación. Siguiendo con esta comparación, las guías docentes son aprobadas cada curso por los respectivos órganos de la Universidad.

Para cada curso académico, el centro responsable del Máster deberá proponer a la Comisión de Posgrado de la UC los criterios concretos de admisión que propone, de acuerdo con la vigente normativa de Posgrado y con la correspondiente memoria de verificación del título

2. Sobre la matriculación en los Másteres Oficiales.

1. Matrícula a tiempo completo y a tiempo parcial

Se examinará la matrícula de todos los estudiantes ya matriculados en Másteres regidos por el RD 1393/2007, para analizar su situación respecto del régimen, a tiempo completo o parcial, de su matrícula. En el caso de estudiantes matriculados de 36 créditos o menos serán considerados matriculados a tiempo parcial, y los de más de 36 créditos a tiempo completo.

La matriculación en uno u otro régimen es relevante, entre otras cosas, para el régimen de permanencia del estudiante y para la acreditación del título.

2. Número de créditos de que se puede matricular en un curso académico:

Los estudios adaptados al EEES tienen el crédito ECTS como unidad de trabajo. En la UC se corresponde con 25 horas de trabajo, por lo que un curso de 60 créditos se corresponde con 1500 horas de trabajo. Por lo tanto, en cada curso académico, los estudiantes podrán matricularse como máximo de 80 créditos ECTS. Esta cantidad comprende todas las asignaturas de que el estudiante se matricule: las propias del Máster, las de complementos de formación, las que realice en diversos estudios, etc.

3. Simultaneidad de estudios de Máster

La simultaneidad de estudios habrá de solicitarla el estudiante y deberá ser aprobada por las Comisiones de Posgrado de los Centros responsables de las titulaciones. El número total de créditos de que se pueda matricular el estudiante es el fijado en el epígrafe anterior. En cualquier caso, tendrán prioridad los estudiantes que cursen una única titulación.

4. Complementos de formación

Los complementos de formación son los estudios que debe realizar el estudiante de modo necesario para poder seguir el Máster, cualquiera que sea la especialidad del mismo que vaya a cursar. Por lo tanto, el estudiante los debe cursar con anterioridad o, como mucho simultáneamente, a los estudios propios del Máster, pero nunca con posterioridad.

Además deben ser del menor tamaño posible, y deben facilitar la formación variada (un máster no debe ser la continuación de un único grado).

3. Sobre el Trabajo Fin de Máster

1. Denominación

En todos los Estudios de Máster regidos por el RD 1393/2007 se denominará el Trabajo Fin de Máster de este modo, para seguir lo dispuesto en el artículo 15.2 del citado Real Decreto. Por ello, se modificarán de oficio las denominaciones diferentes de ésta que pudieran haber aparecido en las diferentes memorias (Tesis de Máster, Tesina, etc.).

2. Defensa

El Artículo 15.3 del RD 1393/2007 establece que las enseñanzas de Máster “concluirán con la elaboración y defensa pública de un trabajo de fin de Máster”. Por lo tanto, tal defensa sólo se podrá realizar cuando el estudiante haya superado todas las restantes asignaturas del Máster, incluidos los complementos de formación que le hubieran sido asignados.

3. Matriculación

El Trabajo Fin de Máster podrá ser objeto de matrícula por el estudiante en cualquier momento del curso académico, siempre que esté matriculado de todas las asignaturas necesarias para acabar la titulación.

Si el estudiante está matriculado del Trabajo Fin de Máster y no puede defenderlo en dicho curso académico por no tener superadas las restantes asignaturas del Máster, deberá matricularse nuevamente cuando esté en disposición de defenderlo.

4. Calificaciones y actas

La calificación del Trabajo Fin de Máster es responsabilidad del Tribunal designado según la Normativa vigente. Para cada estudiante se extenderá un acta individual firmada por todos los miembros del tribunal calificador.

La calificación será introducida en la aplicación de Gestión Académica por el responsable de la Administración del Centro responsable de la titulación.

4. Sobre la calificación de las restantes asignaturas de Máster

1. Responsabilidad

La responsabilidad de la calificación recae en el profesor responsable de la asignatura y en ningún caso puede ser asumida por otra instancia (coordinador del máster, Comisión del mismo, etc.). Así lo establece el artículo 36 del Reglamento de los procesos de evaluación de la Universidad de Cantabria, cuando afirma: La calificación de las pruebas se realizará por los profesores señalados en el plan docente anual de cada asignatura, siendo competencia del profesor responsable la calificación final de la asignatura.

2. Comunicación a los estudiantes

Se debe producir de modo directo entre el profesor y los estudiantes, del mismo caso que en las asignaturas de grado, sin que medie ninguna otra instancia. Los procedimientos son los contemplados en el vigente Reglamento de los procesos de evaluación de la Universidad de Cantabria, que en su artículo 41 establece:

1. La calificación final asignada al estudiante en la asignatura se le comunicará una vez finalizado el periodo de exámenes del cuatrimestre mediante su publicación en los tablones habilitados al efecto en los centros y mediante medios telemáticos.
2. En el caso de estudios de Máster, los profesores responsables de las asignaturas podrán calificar a los alumnos a lo largo del curso en función de su progreso académico y expedir las correspondientes actas parciales definitivas en las que se recogerán los estudiantes que se califiquen en cada momento. La comunicación de la calificación al estudiante se realizará con anterioridad a la expedición del acta, con objeto de que el estudiante pueda ejercer su derecho a la revisión de la misma.
3. Las calificaciones finales deberán hacerse públicas en los plazos que anualmente fije la Universidad.

3. Plazos

La defensa del Trabajo Fin de Máster sólo puede realizarse cuando el estudiante haya superado todas las asignaturas del Máster. Por ello se ha de calificar al estudiante en cuanto se tenga su calificación definitiva. El vigente sistema de calificación de las asignaturas de Máster permite ir cerrando actas parciales de modo individualizado para cada estudiante.

Desde el Servicio de Gestión Académica se enviará un recordatorio en los meses de febrero y junio (coincidente con los periodos de calificación y cierre de actas de las asignaturas de grado).

Se fija el día lectivo anterior al 15 de septiembre como fecha tope para validar las actas de todos los estudiantes de la asignatura.

5. Horarios

Los horarios y locales (aulas, laboratorios, etc.) de impartición de las asignaturas de los Másteres Oficiales deben ser públicos. Deben estar accesibles en la web del Centro responsable, con anterioridad al comienzo del curso.

Salvo causa justificada, la docencia debe ser impartida en el Centro responsable de la titulación o donde éste establezca. La dirección del Centro hará seguimiento de la actividad docente de igual modo que en los estudios de grado.

6. Sobre la extinción de los planes de estudios regidos por el RD 56/2005

1. Los estudiantes

En el curso 2009-2010 los Másteres regidos por el citado RD no han recibido estudiantes nuevos. Para los estudiantes que ya habían comenzado sus estudios con anterioridad y los prosiguen en este curso se establece el siguiente calendario:

Si el Máster es de 60, el curso 2009-2010 los estudiantes deben matricularse de todas las asignaturas que les reste, incluido el Trabajo Fin de Máster.

Si el Máster es de más de 60 créditos, en los cursos 2009-2010 y 2010-2011 los estudiantes deben matricularse de todas las asignaturas que les reste, incluido el Trabajo Fin de Máster.

Si en los plazos citados los estudiantes no terminan el Máster, deben solicitar el acceso y la admisión al nuevo Máster, regido por el RD 1393/2007, y culminar allí sus estudios. Desde el momento en que ingresen en este Máster les será de aplicación todas las normas establecidas para tales Másteres y, en particular, el régimen de permanencia. La Comisión de Posgrado del Centro responsable de la titulación es la responsable del reconocimiento de las asignaturas superadas.

2. Activación de asignaturas de Másteres de RD 56/2005

Se activarán sólo aquellas asignaturas que tengan estudiantes matriculados. En la medida de lo posible, habrá docencia conjunta con las asignaturas correspondientes del nuevo Máster, pero el responsable deberá firmar actas separadas. Se activarán sólo asignaturas con estudiantes matriculados.

7. Sobre la extinción de los planes de estudios regidos por el RD 1393/2007

1. Los estudiantes

Para los estudiantes que ya habían comenzado sus estudios con anterioridad y los prosiguen en este curso se establece el siguiente calendario:

Si el Máster es de 60, el curso en el que el título se extingue los estudiantes deben matricularse de todas las asignaturas que les reste, incluido el Trabajo Fin de Máster.

Si el Máster es de más de 60 créditos, en el curso en el que el título se extingue y en el siguiente los estudiantes deben matricularse de todas las asignaturas que les reste, incluido el Trabajo Fin de Máster.

2. La adaptación de los planes de estudios

Si la extinción del plan de estudios viene motivada por la puesta en marcha de un nuevo plan de estudios, la memoria de éste debe contener la tabla de adaptación de un plan al otro, con la inclusión de las asignaturas que se reconocerían.

8. Sobre el número de créditos que pueden compartir distintos Másteres Oficiales

Se establece una cantidad de créditos mínima para implantar estudios de Másteres distintos. Por una parte, existe la conveniencia de aunar esfuerzos y poder compartir recursos, lo que aconseja que másteres diferentes puedan tener asignaturas comunes. Por otra, hay que evitar una inflación de títulos: aquéllos que tengan mucho en común deberían formar un único título, si acaso con especialidades. La duración variable de los estudios de Máster (entre 60 y 120 ECTS) hace difícil establecer ese número de créditos en términos porcentuales.

Se establece que dos Másteres oficiales deben diferir en al menos 45 créditos ECTS.

En ningún caso, Másteres distintos podrán compartir el Trabajo Fin de Máster, ya que el TFM deben medir globalmente la adquisición de las competencias del título, y títulos diferentes deben tener competencias diferentes.”